



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0075/LPZ0012/2023**

Resolución H.D. No. 67/2023

Tarija, 20 de Diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CÁMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

artículo 4.- (Principios) inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 20.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

Artículo 6.- (Principios del Sistema de Presupuesto). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

Artículo 18.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

artículo 2.- (Ámbito de aplicación). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, ~~instituciones públicas de~~



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). III. **Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;**

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0097/2023, de 06 de noviembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de octubre de la presente gestión.

1. ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante notas Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0627/2023 y OFN/DGE/DNPD-NI-0485/2023, remite a esta instancia la notas Cite: ADLP-ADM-C-I-0419/2023 y Cite: ADLP-ADM-C-I-361/2023, de la Administración Departamental, adjuntando los Informes Técnicos CITE: ALPZ/POA-INF-0009/2023 y CITE: ALPZ/PA-NI-0292/2023 que sustentan la modificación del presupuesto en la disminución de la partida 12100 (Personal Eventual) para cubrir los gastos 11920 Vacaciones no Utilizadas dentro la categoría programática 7200010 y la partida 68200 Pago de Beneficios Sociales de la categoría programática 99000001 con el fin de cubrir los pagos de Beneficios Sociales y Vacaciones no Utilizadas.

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo Reglamentario 4848.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, el análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se realiza en el marco de sus funciones específicas traducidas en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental La Paz, solicita una modificación presupuestaria por Bs. 846.770.-, destinada a reforzar la partida 11920 Vacaciones no Utilizadas y la partida 68200 Pago de Beneficios Sociales, solicitud que realizan ante la necesidad de cubrir los pagos de Beneficios Sociales y Vacaciones no Utilizadas de los funcionarios que podrían desvincularse en los últimos meses de la gestión, a la fecha se tiene casos de desvinculación laboral, razón por la cual, es necesario efectuar la modificación presupuestaria y así cumplir con los plazos otorgados por ley.

Para la presente modificación, no es necesario la nota de liberación de fondos ya que está dada dentro de la Unidad, a continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-10	12100	Personal Eventual	-725.533,00
LA PAZ	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-72.553,00
LA PAZ	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de La	-12.407,00
LA PAZ	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-21.766,00
LA PAZ	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-14.511,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-846.770,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-10	11920	Vacaciones no Utilizadas	36.896,00
LA PAZ	990000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	809.874,00
TOTAL INCREMENTO				846.770,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, existen partidas que se disminuyen e incrementan en la misma categoría programática.

3.2. Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.



Conforme cuadro siguiente, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-10	12100	Personal Eventual	1,967,247	239,449.56	-725,533.00	1,002,264.44
7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	11,355,484	7,545,525.82	-72,553.00	3,737,405.18
7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	1,941,788	1,223,685.64	-12,407.00	705,695.36
7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	3,406,645	2,263,657.76	-21,766.00	1,121,221.24
7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	2,271,097	1,508,615.84	-14,511.00	747,970.16
				TOTAL	-846,770.00	

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

3.3. Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0627/2023 y CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0485/2023.
- Nota solicitud CITE: ADLP-ADM-C-I-361/2023; CITE: ALPZ/ADM-NI-0419/2023.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ALPZ/POA-NI-0292/2023.
- Informe de Rectificación de Modificación POA Presupuestaria CITE: ALPZ/POA-INF-0009/2023.
- Informe Técnico de solicitud de modificación POA presupuestaria CITE: PLANILLAS - 411/2023; CITE: PLANILLAS-464/2023.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la partida "11920 Vacaciones no Utilizadas", dentro la Categoría Programática 7210000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud"; "990000-01 Recursos Financieros", por el importe de **Bs. 846.770.- (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES.

Se recomienda proseguir con el trámite de modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, asimismo, consolidar la información para su posterior



remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0040/2023, de 05 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de las Acciones a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2023, de la Administración Departamental La Paz, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo **RE-ACPs N° 11 y 24** correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DAF/DNRH-NI-1066/2023**, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0020/2023 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2023.

3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción de Recursos Humanos de la Administración Departamental de La Paz, misma que

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

a. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Departamental de La Paz
- Código de la modificación: MOD0075/LPZ0012/2023
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación es solicitada para **"Pago de beneficios sociales al personal de la Administración Departamental La Paz y pago de vacaciones no utilizadas al personal de salud"**, con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.

- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la presente Modificación POA es al interior de las **ACPs N° 11 y 24**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



caja petrolera de salud

R.H.D. No. 67/2023

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Registro: 1740
Fecha: 27/02/2023
Hora de: 09:11

GESTIÓN	2023										
MODIFICACIÓN	MOD0079/LP 20012/2023	TIPO									
ESTADO	EN PREPARACIÓN										
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION POA PRESUPUESTO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS: ADICIONAL FINQUITOS Y VACACIONES NO UTILIZADAS										
ORIGEN(DISMINUCIÓN)											
PROGRAMA	7210000-10										
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS									
ACPS 2023	Administración de Recursos Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y eficiente	TAREAS: PREGUIAR EL PAGO DE APORTE PATRONAL PARA PATRONALES	00001/0000	02001(PORTE PATRONAL PARA PATRONALES)	2270197.00	0.0000	1170700.00	569227.00	0.0000	60418.00	
ACPS 2023	Administración de Recursos Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y eficiente	TAREAS: PREGUIAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES COLATERALES APORTE PATRONALES Y ASIGNACIONES FAMILIARES CONTROLADOS - SALUD	00001/0000	02001(PORTE PATRONAL SOLIDARIO)	3406648.00	0.0000	2300102.00	163940.00	2190.00	341474.00	
ACPS 2023	Administración de Recursos Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y eficiente	TAREAS: PREGUIAR EL PAGO DE PREMIOS	00001/0000	02001(PORTE PATRONAL SOLIDARIO)	1041700.00	7.0000	1039405.00	00102.00	0.0000	1041700.00	
ACPS 2023	Administración de Recursos Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y eficiente	TAREAS: CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO DEL PAGO AL REGIMEN A CORTO PLAZO	00001/0000	01011(BENEFICIO A CORTO PLAZO SALUD)	933844.00	45074.00	636276422.00	2449758.00	0000.00	2392205.00	
ACPS 2023	Administración de Recursos Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y eficiente	TAREAS: ELABORAR CONTRATOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA AREA	00001/0000	02001(PORTE PATRONAL SOLIDARIO)	1402247.00	45679.00	1210000.00	1338492.00	0000.00	482000.00	
								7210000-10	Total	848.770.00	
								TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)		848.770.00	

Fuente: Sistema SIGPP

La disminución **ORIGEN** se realiza en la categoría programática **7210000-10** de la Unidad de Producción Recursos Humanos en la operación **OP002-Pago de haberes mensuales, colaterales, aportes patronales y asignaciones familiares controlados-salud; Tareas TA007, TA008, TA009, TA010**, de la misma forma se efectúa la disminución en operación **OP004-Personal eventual contratado**, tarea **TA001-Elaborar contratos de acuerdo a la necesidad de cada área**, alineados a la **ACP-11**, con mayor detalle se puede apreciar la parte descriptiva de las tareas en el cuadro precedente.

DESTINO(INCREMENTO)											
PROGRAMA	990000-01										
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS									
ACPS 2023	Administración de Recursos Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado y eficiente	OP002 (PAGO DE HABERES MENSUALES COLATERALES APORTE PATRONALES Y ASIGNACIONES FAMILIARES CONTROLADOS - SALUD)	00001/0000	10001(VACACIONES NO UTILIZADAS)	0.00	388.880.00	0.00	0.00	38.888.00	38.888.00	
								990000-01	Total	38.888.00	
PROGRAMA	990000-01										
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	UNIDAD DE PRODUCCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS									
ACPS 2023	Generación con eficiencia e integración de información de los recursos económicos - Operación	OP001 (PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL ADMINISTRACIÓN LA PAZ)	000001/000000	020001 (PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES)	500.000.00	3.823.16.00	484.186.04	0.0000	809.874.00	825.279.96	
								990000-01	Total	809.874.00	
								TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)		848.770.00	

Fuente: Sistema SIGPP

En el destino **INCREMENTO**, señalar que se **CREA** una nueva tarea con el Código **2023/ADMLP/OBC/RRHH/OP002TA013** en la Operación **OP002, TA013-Pago de vacaciones no utilizadas al personal de salud al interior de la ACP-11**; Asimismo, mencionar el incremento de los recursos es al interior de la Operación **OP001** y Tarea **TA001-Pago de beneficios sociales al personal de la Departamental La Paz** alineada a la **ACP-24**, para la Unidad de Producción de Recursos Humanos, con mayor detalle la parte descriptiva de las operaciones y tareas se podrá visualizar en el cuadro precedente.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 8141
www.cps.org.bo

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 11 y 24 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos, mediante nota y/o informe respectivo **OFN/DAF/DNRH-NI-1066/2023**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz**. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del **RE-ACP No 11 y 24** mediante nota **OFN/DAF/DNRH-NI-1066/2023** con referencia a **"Modificación POA-Presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos ADM. Dptal. La Paz CODIGO MOD0075/LPZ0012/2023"**, firmado por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota interna Cite: **ALPZ/ADM-NI-419/2023**, con referencia a **"Remisión informe rectificación de Modificación POA Presupuestaria Jefatura Departamental de Recursos Humanos"**, firmado por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ **"Informe de rectificación de modificación POA Presupuestaria Jefatura Departamental de Recursos Humanos"** con CITE: **ALPZ/POA-INF-0009/2023**, firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Administrativo Financiero.
- ✓ CITE: **PLANILLAS-464/2023**, con referencia a **"Rectificación de informe CITE: PLANILLAS-411/2023 solicitud de modificación presupuestaria"**, firmado por Jefe Departamental de Recursos Humanos y por el Responsable de Planillas.
- ✓ Cite: **ADLP-ADM-C-I-361/2023**, con referencia a **"Se remite Informe Técnico de Modificación POA Presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos"**, firmado por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz.
- ✓ Nota CITE: **ALPZ-POA-NI-295/2023** con referencia a **"Informe Técnico de Modificación POA Presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos MOD0075/LPZ0012/2023"**, firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Jefe Administrativo Financiero.
- ✓ **"Informe técnico ampliatorio de solicitud de modificación presupuestaria partidas 68200 pago de beneficios sociales y 11920 pago de vacaciones no utilizadas"** mediante CITE: **PLANILLAS-411/2023**, firmado por el Responsable de Planillas y por el Jefe Departamental de Recursos Humanos.
- ✓ **"Solicitud de modificación presupuestaria"** con CITE: **PLANILLAS-902/2023**, firmado por el Responsable de Planillas y por el Jefe Departamental de Recursos Humanos.
- ✓ **"Informe técnico de justificación – modificación POA y Presupuesto refuerzo presupuestario para pago de beneficios sociales, vacaciones no utilizadas y desahucio"** con CITE: **PLANILLAS-376/2023**, firmado por el Responsable de Planillas y por el Jefe Departamental de Recursos Humanos.
- ✓ **"Solicitud liberación presupuestaria de la partida presupuestaria personal eventual (12100)**, con CITE: **ADLP-RR.HH.-CI-600/2023**, firmado por la Jefa Departamental de Recursos Humanos C.P.S. La Paz.
- ✓ Formularios **FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario **FMOD-04 – SIGPP – Resumen Operaciones y Tareas**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 80.

6. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

- La Modificación POA es al interior de la **ACP N° 11 y 24**, señalar la presente modificación POA-Presupuesto **NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO** de la departamental La Paz.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

7. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0274/2023 de 11 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0075/LPZ0012/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe proseguirse el trámite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, cabe puntualizar que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0075/LPZ0012/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0097/2023, de 06 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0040/2023, de 05 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin, recomendando, remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA



PAZ CÓDIGO: MOD0075/LPZ0012/2023, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0097/2023, de 06 de noviembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0040/2023, de 05 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0274/2023 de 11 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0075/LPZ0012/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO: MOD0075/LPZ0012/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática 7210000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud"; "990000-01 Recursos Financieros", por el importe de **Bs. 846.770,00.- (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

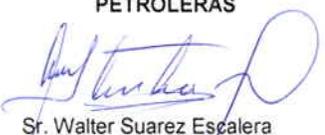
Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970